



CONTRATO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA RP-22-2019



"PINTURA DE ALTO TRÁFICO PARA SEÑALIZAR VIALIDADES EN SEMANA SANTA 2019"

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA**, COMO COMPRADOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES Y MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL AYUNTAMIENTO**" Ó "**COMPRADOR**" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**PINTURAS PROFESIONALES DE COZCATLAN S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MARIA DE JESUS LOPEZ RODRIGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE "**EL PROVEEDOR**", MISMO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 18 de febrero de 2019 mediante oficio número DPV/151/2019 emitido por el C. Sergio Pérez Pineda Director General de Seguridad Pública y Policía Vial, dirigido al Oficial Mayor, Lic. Miguel Salazar Abaroa, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Manzanillo, para solicitar se proceda a efectuar los trámites correspondientes, para la adquisición de "**PINTURA DE ALTO TRÁFICO PARA SEÑALIZAR VIALIDADES EN SEMANA SANTA**".

2.- En el acta de **asamblea extraordinaria número 15** con fecha 22 de marzo de 2019, y a través de **INVITACIÓN RESTRINGIDA en Acta número 22** se llevó a cabo el procedimiento, con fundamento en los artículos 46 numeral 1 fracción III y 47 de La Ley de Adquisiciones Servicios y Arrendamientos del Sector Público el Estado de Colima.

Se informó por parte del comité que de las propuestas recibidas de acuerdo a la revisión y análisis de la documentación el licitante "**PINTURAS PROFESIONALES DE COZCATLAN S.A. DE C.V.**" representada en este acto por la **C. MARIA DE JESUS LOPEZ RODRIGUEZ**, se determina que cumple con todos los preceptos legales, técnicos y económicos establecidos en las bases de la presente licitación y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que se da el fallo a su favor y se acuerda que ambas partes celebren el presente contrato.

3.- Que el Ayuntamiento de Manzanillo cuenta con el recurso económico propio suficiente y bajo la partida presupuestal número 02-05-09-01, clasificada en el rubro: "Materiales para mantenimiento de vialidades", destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

DECLARACIONES.

1 DE 9



**CONTRATO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP-22-2019**



**"PINTURA DE ALTO TRÁFICO PARA SEÑALIZAR
VIALIDADES EN SEMANA SANTA 2019"**

1.- DECLARA EL **"AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

1.1.- ES UNA INSTITUCIÓN INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CONFORME AL ARTÍCULO 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL COLIMA, EL AYUNTAMIENTO ES DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES, ASÍ COMO PARA ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO. EN TANTO EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, CUYA FINALIDAD CONSISTE EN PROMOVER LA GESTIÓN DE SUS INTERESES, PROTEGER Y FOMENTAR LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA LOCAL Y PRESTAR LOS SERVICIOS BÁSICOS QUE ÉSTA REQUIERA.

1.2.- CONCORDANTE CON LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN LOCAL IGUALMENTE SEÑALA EN SU ARTÍCULO 87, QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

1.3.- LA **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, ES LA EJECUTORA DE LAS DETERMINACIONES DE H. CABILDO, Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO Y EN LOS CASOS QUE LO AMERITEN CON AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESPACHO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN I INCISO C) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA Y EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MANZANILLO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ACTA CERTIFICADA DE SESIÓN PÚBLICA 121 CELEBRADA POR EL H. CABILDO DE MANZANILLO, COLIMA, CON FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2018.

1.4.- EL **C. DANIEL FLORES MENDOZA**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, TIENE LA FACULTAD DE PROCURAR, DEFENDER, PROMOVER Y REPRESENTAR JURÍDICAMENTE LOS INTERESES MUNICIPALES Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA

2 DE 9

"AÑO 2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO".

Av. Juárez Nº 100 Zona Centro C.P. 28200 Manzanillo, Colima, México

Teléfonos 01(314) 1372282, 1372243, 1372305 Y 1372314

E-Mail: comprasmanzanillo.gob.mx

Internet: www.manzanillo.gob.mx



**CONTRATO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP-22-2019**



**"PINTURA DE ALTO TRÁFICO PARA SEÑALIZAR
VIALIDADES EN SEMANA SANTA 2019"**

HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ACTA CERTIFICADA DE SESIÓN PÚBLICA 121 CELEBRADA POR EL H. CABILDO DE MANZANILLO, COLIMA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2018.

1.5.- LA C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, EN SU CAFÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, TIENE LA FACULTAD PARA REFRENDAR CON SU FIRMA EN TODOS LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMANADOS DEL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL ACTA NO. 1 DE SESIÓN DE CABILDO, CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DE 2018.

1.6.- NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE CUENTA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE EXIGE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

1.7.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 100, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 28200, DE LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.

1.8.- MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y POLICIA VIAL SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE "**PINTURA DE ALTO TRÁFICO PARA SEÑALIZAR VIALIDADES EN SEMANA SANTA**".

1.9.- QUE DERIVADO DE DICHA SOLICITUD, EL OFICIAL MAYOR DE ESTE MUNICIPIO, LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA, EN CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO EL **PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA**, Y CONFCRME AL MISMO, SE ASIGNÓ EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE "**PINTURA DE ALTO TRÁFICO PARA SEÑALIZAR VIALIDADES EN SEMANA SANTA 2018**", A LA EMPRESA DENOMINADA **PINTURAS PROFESIONALES DE COZCATLAN S.A. DE C.V.**

1.10.- QUE DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES Y LA PRIORIDAD DEL SERVICIO, Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 NUMERAL 1 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA, SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

2.- DECLARA "**EL PROVEEDOR**", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LO SIGUIENTE:



**CONTRATO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP-22-2019**



**"PINTURA DE ALTO TRÁFICO PARA SEÑALIZAR
VIALIDADES EN SEMANA SANTA 2019"**

2.1.- QUE TAL Y COMO SE ASENTÓ EN LA DECLARACIÓN I.09 DE ESTE CONTRATO, A **"PINTURAS PROFESIONALES DE COZCATLAN SA DE CV"**, SE LE DESIGNÓ A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION RESTRINGIDA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 NUMERAL 1 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA, PARA PROVEER DE **"PINTURA DE ALTO TRÁFICO PARA SEÑALIZAR VIALIDADES EN SEMANA SANTA"**.

2.2.- QUE EL **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (S.A.T.), DESDE EL 23 (VEINTITRES) DE MARZO DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE), QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PPC1503024CA**, QUE LO FACULTA CON EL NOMBRE COMERCIAL **PINTURAS PROFESIONALES DE COZCATLAN S.A. DE C.V.**

REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MARIA DE JESUS LOPEZ RODRIGUEZ** EN LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 24,338, DE FECHA 02 DE MARZO DEL 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAUL GORDILLO LOZANO. NOTARIO PÚBLICO NO. 1; EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

2.3.- QUE **"EL PROVEEDOR"** TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

2.4.- QUE **"EL PROVEEDOR"** TIENE SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN **BOULEVARD COSTERO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO 1337, COLONIA SALAHUA, CP 28867, MANZANILLO, COLIMA.**

3.- EN RAZÓN DE LAS ANTERIORES DECLARACIONES **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA EN ESTE ACTO, A OFRECER EL SERVICIO SIGUIENTE AL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA:

"PINTURA DE ALTO TRÁFICO PARA SEÑALIZAR VIALIDADES EN SEMANA SANTA".



CONTRATO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA RP-22-2019



"PINTURA DE ALTO TRÁFICO PARA SEÑALIZAR VIALIDADES EN SEMANA SANTA 2019"

SEGUNDA.- LAS PARTES CONTRATANTES ESTABLECEN COMO PRECIO DE ADQUISICIÓN TOTAL LA CANTIDAD DE **\$137,532.38 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 38/100 M. N.)** CON IVA INCLUIDO.

TAL Y COMO SE MUESTRA EN EL **ANEXO DE SU PROPUESTA ECONOMICA:**

MANZANILLO, COLIMA A 10 DE MARZO DE 2019

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS 3 PARTICIPANTES

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 139 (CAPÍTULO I FRACCIÓN III Y AL ARTÍCULO 147 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, EL MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA, POR CONDUCTO DE LA OFICIALIA MAYOR LE INVITA A PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LA:

"PINTURA DE ALTO TRÁFICO PARA SEÑALIZAR VIALIDADES EN SEMANA SANTA

ANEXO ECONOMICO 1 AE-1 PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	IMPORTE
1	PINTURA COLOR AMARILLO TRAFICO LINEA 501 MARCA SOMEX	40	LITROS	\$ 1,285.00	\$ 51,800.00
2	PINTURA COLOR BLANCO TRAFICO LINEA 501 MARCA SOMEX	10	LITROS	\$ 1,245.00	\$ 12,450.00
3	DIAMER ESTANDAR MARCA SOMEX	10	ZOLITS	\$ 711.00	\$ 7,110.00
4	MICROESFERA	10	BULTOS 25 KG	\$ 1,135.00	\$ 11,350.00
5	WAX PARA LA LIMPIEZA DE LA MAQUINA PINTA RAYAS	2	PIEZA	NO SE	NO SE
6	ESTOPA BLANCA EN BOLSA MARCA SOMEX	10	BOLSA 1KG	\$ 56.00	\$ 560.00
7	PELUS PARA RODILLO DE SUPERFICIE EXTRARUJOSA (PACHONAS) MARCA SOMEX	20	PIEZA	\$ 35.22	\$ 704.40
8	EXTENSIONES REFORZADAS PARA RODILLO MARCA SOMEX	10	PIEZA	\$ 118.65	\$ 1,186.50
				SUBTOTAL	\$ 128,562.40
				IVA	\$ 8,969.98
				TOTAL	\$ 137,532.38

CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 38/100 M. N.

AE-2 CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS

AE-3 TIEMPO DE ENTREGA: 40 HRS

AE-4 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: LOS PRODUCTOS SERAN ENTREGADOS EN EL ALMACEN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA DOMICILIO CONOCIDO

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DE JESUS LOPEZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

MANZANILLO, COLIMA A 10 DE MARZO DE 2019

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

TERCERA.- AMBOS CONTRATANTES, EN CUANTO A LAS **CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y VIGENCIA**, SE OBLIGAN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



**CONTRATO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP-22-2019**



**"PINTURA DE ALTO TRÁFICO PARA SEÑALIZAR
VIALIDADES EN SEMANA SANTA 2019"**

- a) EN LO QUE SE REFIERE A LAS CONDICIONES DE PAGO "**EL AYUNTAMIENTO**" EN SU CARÁCTER DE "COMPRADOR" Y "**EL PROVEEDOR**", CONVIENEN QUE EL PAGO POR LA "**PINTURA DE ALTO TRÁFICO PARA SEÑALIZAR VIALIDADES EN SEMANA SANTA**", SERÁ DE **\$137,532.38 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 38/100 M. N.)** IVA INCLUIDO. DICHO CONTRATO TENDRÁ PLAZO PARA EL PAGO DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA.

En las instalaciones que ocupa la dirección de adquisiciones y al correo adquisiciones@manzanillo.gob.mx, ubicada en tercer piso en av. Juárez no. 100 colonia centro, Manzanillo, Colima C.P. 28200.

LOS DATOS FISCALES SON:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.
AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.
RÉGIMEN FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.**

- b) EN LO RELATIVO AL LUGAR DE ENTREGA DE PINTURA DE ALTO TRÁFICO DESCRITA EN LA "CLAUSULA PRIMERA" MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A ENTREGAR EL BIEN EN EL ALMACEN DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COL. EN UN PLAZO DE 48 HORAS.
- c) EN LO QUE SE REFIERE A LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ESTE SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR EN TODOS SUS TÉRMINOS, CON SU OFRECIMIENTO ESTABLECIDO EN SUS PROPUESTAS, YA QUE EN EL SUFUESTO DE QUE NO SEA ASÍ, "**EL AYUNTAMIENTO**" EN SU CARÁCTER DE "COMPRADOR", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD LEGAL ALGUNA DE SU PARTE Y DEMANDARLA A SU VEZ, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO.

QUINTA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA RESPONDER POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, PRESENTARÁ UN **CHEQUE CRUZADO POR EL 10%** (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO ADJUDICADO ANTES DE I.V.A., A FAVOR DEL MUNICIPIO MANZANILLO,

6 DE 9



**CONTRATO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP-22-2019**



**"PINTURA DE ALTO TRÁFICO PARA SEÑALIZAR
VIALIDADES EN SEMANA SANTA 2019"**

COLIMA, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE LA GARANTÍA SEA GARANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADJUDICADO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE TODA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORÍA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS POR **"EL PROVEEDOR"** LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "AYUNTAMIENTO" ÉSTE A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS SERVICIOS, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES. LAS PARTES CONVIENEN, QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PROVEEDOR" PAGARÁ COMO PENA CONVENCIONAL AL "COMPRADOR", UNA MULTA DE HASTA \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CADA DÍA DE RETRASO DE ENTREGA A LA FECHA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA TERCERA INCISO INCISO B).

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. CADA UNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR CUALESQUIERA IMPUESTOS QUE SE GENEREN A SU CARGO CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LA FACTURA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD QUE POR LOS SERVICIOS QUE EL "EL AYUNTAMIENTO" DEBERÁ PAGAR, MISMA QUE DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES QUE LA LEGISLACIÓN MEXICANA ESTABLECE.

OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL PROVEEDOR" CONVIENEN EN SOMETERSE PARA TODO LO RELACIONADO PARA EL ALCANCE, EFECTOS DE INTERPRETACIÓN, DISCREPANCIA O DIFERENCIAS NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA, QUE POR RAZÓN DEL DOMICILIO O CUANTÍA, PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LOS ALCANCES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE

7 DE 9



**CONTRATO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP-22-2019**



**"PINTURA DE ALTO TRÁFICO PARA SEÑALIZAR
VIALIDADES EN SEMANA SANTA 2019"**

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS. LAS PARTES ACUERDAN QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 57 FRACCIÓN V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, CUALQUIER MODIFICACIÓN REALIZADA A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:

- I. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL PROVEEDOR
- II. LAS DEMÁS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS RESPECTIVAS BASES DE LA LICITACIÓN O EN EL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, AMBAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE A LAS LEYES Y JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE COLIMA, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERE INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS, RECONOCIÉNDOSE MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

LEÍDO DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD PARA CONSTANCIA Y VALIDEZ, ANTE LOS TESTIGOS QUE COMPARECEN, EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA., A LOS 25 (VEINTICINCO) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2019.



**CONTRATO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA
RP-22-2019**



**"PINTURA DE ALTO TRÁFICO PARA SEÑALIZAR
VIALIDADES EN SEMANA SANTA 2019"**

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

**C. GRISELDA MARTINEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**C. DANIEL MENDOZA FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL**

**MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR**

EL PROVEEDOR

**C. MARIA DE JESUS LOPEZ RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
PINTURAS PROFESIONALES DE COZCATLAN S.A. DE C.V.**

TESTIGOS

**C.P. ROSALINA GOMEZ MENDOZA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES**

**C. SERGIO PEREZ PINEDA
DIR. GRAL. SEGURIDAD PÚBLICA
Y POLICIA VIAL**